



3.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante el/la Ilmo./a Sr./Sra. Alcalde/sa en los términos establecidos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 19 de agosto de 2016.— Alfonso Juan Pedro Reguera García, Teniente de Alcalde. El Alcalde Acctal., P.D. (D.A. 12 de agosto del 2016).

14270

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

### **Delegación Territorial de Segovia**

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*RESOLUCIÓN DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE SEGOVIA POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2015 DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA*

Visto el acuerdo por el que se aprueban, las tablas salariales 2015 de las empresas del sector de Derivados del Cemento, Código de Convenio 40000135011982, suscrito por la Comisión Negociadora: En representación de las empresas: Asociación Provincial de Industrias de la Construcción (Sector Derivados del Cemento), y las centrales sindicales CCOO y UGT en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

**Primero.-** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Proceder a su depósito en el órgano competente.

**Tercero.-** Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Segovia, a 4 de julio de 2016.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

**TABLAS SALARIALES 2015 DEL CONVENIO DE DERIVADOS DEL  
DERIVADOS DEL CEMENTO**

Grupo Profesional	Salario Base Mensual	Plus Asistencia Diario	Total Anual
II. Personal Titulado	1.381,54	4,71	20.466,17
III. Titulado Medio	1.374,73	4,62	20.348,73
IV. Jefe de Personal	1.377,04	4,48	20.349,57
V. Jefe Administrativo	1.378,51	4,39	20.348,34
VI. Oficial Administrativo	1.281,76	4,34	18.981,7
VII. Capataz	1.281,76	4,34	18.981,7
VIII. Oficial de Primera	1.215,02	4,27	18.030,27
IX. Oficial de Segunda	1.196,86	4,22	17.763,95
X. Ayudante	1.179,71	4,13	17.501,95
XI. Peón Especialista	1.161,58	4,11	17.243,32
XII. Peón	1.143,84	4,09	16.988,67
Aprendizaje 2.º años	1.048,89	3,83	15.598,58
Aprendizaje 1.º año	926,70	3,38	13.778,93
Prácticas	1.150,79	4,15	17.102,08

14451

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente****COMISARÍA DE AGUAS****ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA**

D. Luis Angel García Martín (12191968J), en representación de la Comunidad de Regantes El Encinar (en formación), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Bahabón (Valladolid), a partir de dos Inscripciones de aprovechamientos temporales de Aguas Privadas en el Registro de Aguas (Sección C), de referencias PRVA012009 y PRVA012010, autorizadas ambas a favor de D. Luis Angel García Martín para el riego de 2 ha, con un caudal máximo de 3,60 l/s y un volumen máximo anual de 12.000 m<sup>3</sup>, en cada una de ellas.

Con la concesión solicitada, se pretende realizar la correspondiente transferencia de titularidad a favor de los solicitantes, la agrupación de las dos inscripciones mencionadas (PRVA012009 y PR-